

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, por la que se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por los turnos de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, escala de inspección turística.

Mediante la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal (DOG núm. 138, de 17 de julio), se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, escala de inspección turística, convocado por la Resolución de 5 de julio de 2023 (DOG núm. 129, de 7 de julio).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones sobre dichas listas, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

RESUELVE:

Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, escala de inspección turística.

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas en fides.xunta.gal

El listado definitivo completo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión se podrá consultar en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en



ninguno de los listados, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Para ello será necesaria la presentación de un escrito dirigido a la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal solicitando la devolución y deberá incluir un número de cuenta bancaria en la aplicación Fides en el apartado expediente, datos personales. La presentación de este escrito fuera de plazo o la no inclusión de los datos bancarios en la aplicación Fides supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contado desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 4 de septiembre de 2024

Nuria Aguilar Vázquez
Directora general de Empleo Público
y Administración de Personal

